



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowies
NIT: 892400038-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

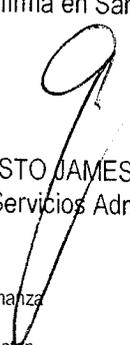
No. 725 de 2013

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: RONALD PAJARO SARMIENTO
OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, EN EL ÁREA SANITARIA Y AMBIENTAL, PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO
VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$33.286.400)
PLAZO: DIEZ (10) MESES.

Entre los suscritos a saber CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN identificado con la cédula de ciudadanía número 72.203.225 expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de Secretario de Servicios Administrativos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución No. 002087 del 30 de marzo de 2012, debidamente posesionado, conforme deviene de acta No. 058 del 12 de abril de 2012, facultado por el Decreto Departamental No. 0127 de Abril 15 de 2.009, la Ley 80 de 1993 y sus modificatorios, para celebrar éste instrumento; en adelante EL DEPARTAMENTO por una parte y por la otra, RONALD PAJARO SARMIENTO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, colombiano, titular de la cédula de ciudadanía N° 18.004.852 expedida en San Andrés, Isla, en adelante EL(LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: A). Que la administración departamental a través de la Unidad de Servicios Públicos, requiere la prestación de servicios de un profesional, en el área sanitaria y ambiental, para el sector de agua potable, saneamiento básico, B). Que mediante planeación precontractual No.138 y Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia de fecha 30 de enero de 2013 signado por ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON, en su calidad de Director Operativo (C) de la Unidad de Servicios Públicos, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de un profesional en el área sanitaria y ambiental, para el sector de agua potable, saneamiento básico, y apoyo a la gestión del Departamento, y de acuerdo al proyecto Plan de Gestión de Residuos Sólidos y los Componentes del Sistema de Saneamiento Básico del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Estructurado. C). Que conforme al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 los contratos de prestación de servicios "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados". D). Que posteriormente dispuso el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012 que para la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita". E). Que el CONTRATISTA presentó propuesta y hoja de vida en la cual constan sus calidades y condiciones personales. F). Que en la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en Certificado N°. 107 del 14 de febrero de 2013, expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano. G). Que el CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad vigente, particularmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. H). Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 280 del 13 de febrero de 2013. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial, por las siguientes Cláusulas.- == CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO prestar sus servicios profesionales, en el área sanitaria y ambiental, para el sector de agua potable, saneamiento básico con las siguientes actividades: 1) Desarrollar los documentos de soporte técnico necesarios para los proyectos de acueducto y alcantarillado, formulación y gestión de infraestructura ambiental que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presente a través de la unidad de servicios públicos o cualquier otra dependencia dentro de los Planes Sectoriales de Saneamiento Básico y el Plan Departamental de Agua. 2) Desarrollar los términos de referencia, estudios previos, pliegos de condiciones, estudio de mercadeo y justificaciones, análisis de mercado para los procesos contractuales que se desarrollen en el Departamento, a través de la Unidad de Servicios Públicos en el marco de las necesidades de dicha dependencia. 3) Participar en los procesos

contractuales, desarrollando evaluaciones técnicas y económicas de los procesos que se adelanten en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presente a través de la unidad de servicios públicos. 4) Apoyar las actividades operativas que desarrolla el departamento en el marco del PGIRS, garantizando la ejecución adecuada de las tareas que se desarrollen, y llevando registro de los avances que se obtienen en cada uno de los componentes que se ejecutan, en los proyectos de agua y saneamiento básico que se ejecuten. 5) Participar en la formulación de proyectos ambientales, de agua, y de saneamiento básico que se desarrollen en el marco de las políticas del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. 6) Atender a las reuniones que se desarrollen por fuera de la ciudad, con las diferentes entidades en relación, para lo cual deberá presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas. 7) Presentar un cronograma de actividades a consideración del supervisor del proyecto al inicio del contrato de conformidad a las metas establecidas en el proyecto. 8) Cuando el Departamento considere necesario que el contratista deba actualizarse o capacitarse en temas de gran relevancia en materia de servicios públicos y/o asistir a reuniones, congresos, Seminarios, talleres, entre otros, tanto del orden nacional y que tenga relevancia única y exclusivamente con el objeto contractual, pagará el costo que ocasione los gastos de viaje con cargo al rubro presupuestal 03-3-33-20 Proyecto Plan de Gestión de Residuos Sólidos y los Componentes del Sistema de Saneamiento Básico del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Estructurado para la vigencia fiscal de 2013. 9) Formular y preparar y estructurar proyectos de inversión de acuerdo a las metodologías establecidas por las distintas entidades para ser presentados de acuerdo a los requerimientos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presente a través de la unidad de servicios públicos o cualquier otra dependencia. 10) Apoyar la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS); en todos sus componentes conjuntamente con otras entidades. 11) Apoyar las gestiones y procesos que se desarrollen en los puntos de disposición final y temporal de residuos sólidos. 12) Estructuración y supervisión de costos y tarifas para la disposición final de residuos sólidos de acuerdo a los requerimientos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presente a través de la unidad de servicios públicos o cualquier otra dependencia. 13) Atender los requerimientos y proyección de oficios, requeridos por las entidades de control, al Departamento, a través de la Unidad de Servicios Públicos. 14) Asistir a las Campañas y jornadas de saneamiento básico que adelante el Departamento a través de la unidad administrativa especial de control de servicios. 15) Presentar informe mensual y un informe final de las actividades contratadas. 16) Atender a las reuniones que se desarrollen por fuera de la ciudad, con las diferentes entidades en relación con los productos contractuales, para lo cual deberá presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas. 17) Para el desarrollo de las actividades deberá disponer de elementos necesarios para su ejecución, tales como equipos de cómputo, y herramientas tecnológicas de información que permitan el desarrollo de documentos, acceso a redes de comunicación y otros.- == CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del presente será la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$33.286.400).- == CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.328.640).- == PARAGRAFO: Los pagos se realizarán previa presentación de un informe detallado de actividades, Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor y la presentación de los recibos que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: el plazo pactado será de DIEZ (10) MESES.- == CLÁUSULA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente contrato es intuito persona, por tanto, no podrá cederse ni en todo, ni en parte las obligaciones derivadas de éste instrumento, a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO. La responsabilidad del CONTRATISTA se mantendrá vigente en toda su extensión y asumirá las consecuencias de los errores, morosidad o negligencia de sus subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente al DEPARTAMENTO.- == CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del DEPARTAMENTO garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a su cargo, en razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, bien sean Bancarias o de Compañías de Seguros, de la siguiente forma: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una Garantía Única de Cumplimiento equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato de prestación de servicios. Por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.- == CLÁUSULA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Si al CONTRATISTA se le declara la caducidad del contrato, el DEPARTAMENTO hará efectiva una sanción pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, en razón a los perjuicios ocasionados, misma que se hará efectiva sobre la garantía de cumplimiento y si resultase insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.- == CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El DEPARTAMENTO ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Unidad Administrativa Especial de Control de Servicios Públicos. Para tales efectos, el supervisor no podrá exonerar ni disminuir la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitará su autoridad ni dirección del objeto contractual.- == CLÁUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$33.286.400)... suma que será tomada del presupuesto oficial - vigencia fiscal del 2013, con cargo a la siguiente Identificación Presupuestal: 03-3-33-20- denominado "Plan de Gestión de residuos Sólidos y los componentes del sistema de saneamiento básico del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 280 de febrero 13 de 2013, expedido por el

Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.- ==
CLÁUSULA DÉCIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con el inciso 2 - numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente contrato; razón por la cual con este Contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, el CONTRATISTA y el personal subcontratado.- ==
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: GENERALES: Constituyen Derechos y Deberes generales del DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA para efectos del presente Contrato los contenidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. II. **ESPECÍFICAS:** El DEPARTAMENTO se obliga a orientar y apoyar las acciones de ejecución del contrato y cancelar al CONTRATISTA el valor de lo pactado TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$33.286.400); EL CONTRATISTA, se obliga a presentar un informe mensual y un informe final de las actividades contractuales. - ==
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente instrumento se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio de actividades por parte de la Unidad la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.- ==
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. El(la) CONTRATISTA se obliga a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.- ==
CLAUSULA DECIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA requerirá del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.- ==
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la Isla de San Andrés.- ==
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este Contrato los siguientes Documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 280 de febrero 13 de 2013. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única junto con el acto administrativo de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único Hoja de Vida debidamente diligenciado y firmado. 7) Formato Único de Declaración de Bienes debidamente diligenciado y firmado. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, Tarjeta OCCRE y libreta militar, éste último requisito solo cuando se es menor de 50 años. 9) Planeación Precontractual número 138 de 2013 y Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de NO existencia de personal en planta. 13) Afiliación a los regimenes de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Y los que legalmente se requieran o se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizada, serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Veinte (20) días del mes de Febrero de Dos mil Trece (2013).


 CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
 Secretario de Servicios Administrativos


 RONALD PAJARO SARMIENTO
 El(la) Contratista

Proyectó: Arleida Almanza
 Revisó:
 Archivó: Mavis Livingston